

DECRETO 658 DE 2009

(marzo 4)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 12 de febrero de 2009 por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, proceso número 2008-0101401 se ordenó:

“Ampárese el acceso a cargos públicos vulnerado a Carlos Arturo Serrato Galeano por las entidades accionadas. En consecuencia, se dispone: Ordénase al Consejo Superior de la carrera Notarial, la Superintendencia de Notariado y Registro y Ministro del Interior, gestionar y nombrar en propiedad a Carlos Arturo Serrato Galeano en el cargo de Notario 62 del Círculo de Bogotá, en el término máximo de diez días”.

Que por lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 12 de febrero de 2009, por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, proceso número 20080101401, nómbrase al doctor Carlos Arturo Serrato Galeano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19492274 como Notario Sesenta y Dos (62) de Bogotá.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notario Sesenta y Dos (62) de Bogotá al doctor Jorge Luis Buelvas Hoyos identificado con cédula de ciudadanía número 19296608.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.